MUNICIPALIDAD DE LA FLORIDA REGION METROPOLITANA

LA FLORIDA, 2 5 SEP 2012

VISTOS Y CONSIDERANDO:

El Convenio de Colaboración Práctica Profesional de fecha 26 de marzo de 2012, el Decreto Nº 159 de fecha 26 de julio de 2011 que nombra como Administradora Municipal a doña Angélica Céspedes Cifuentes, el Decreto Nº 1.903 de fecha 10 de diciembre del 2008 que delega atribuciones del Alcalde en el Administrador Municipal, la Ley Nº 19.880 que establece los procedimientos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, y las facultades conferidas por la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

Apruébese el convenio denominado **CONVENIO DE COLABORACIÓN PRÁCTICA PROFESIONAL**, suscrito el 26 de marzo de 2012, entre la Municipalidad de La Florida y el Instituto Profesional Santo Tomás, representado por don Ricardo Lagos Sanhueza, cédula nacional de identidad Nº 11.355.749-4, para la incorporación de la estudiante en práctica don Ricardo Barrios Poblete, cédula nacional de identidad Nº13.565.175-3, de la carrera de Técnico en Sonido, el alumno cumplirá su período de práctica en la Dirección de Comunicaciones.

El texto del convenio se entiende enteramente reproducido y forma parte integrante del presente acto administrativo, para todos los efectos legales.

Las personas que sientan afectados sus derechos con la dictación del presente decreto podrán interponer los recursos de Reposición y Reclamo de ilegalidad ante el Alcalde, dentro de los plazos que señala la legislación vigente, sin perjuicio de su derecho a interponer los recursos que franquea la justicia ordinaria.

Anótese, comuníquese, transcríbase a Alcaldía, Secretaría Municipal, Dirección Jurídica, Dirección de Control, Dirección de Administración y Finanzas, Departamento de Recursos Humanos, Departamento de Capacitación, Dirección Comunicaciones, Oficina de Partes y Archivo, Sugerencias y Reclamos, y hecho, archívese.

La Oficina de Partes y Archivo, Sugerencias y Reclamos, mantendrá un ejemplar del presente acto administrativo a disposición de quien lo solicite.

SHICIPALIDAD DE PA FROGE SECRETARIAMUNICIPAL

> DINA CASTILLO GONZÁLEZ SECRETARIA MUNICIPAL

ACC/DCG/AMZ/AGM/mcc

MUSÉLICA CÉSPEDES CIFUENTES ADMINISTRADORA MUNICIPAL

3727

CONVENIO DE COLABORACIÓN PRÁCTICA PROFESIONAL MUNICIPALIDAD DE LA FLORIDA

Y

En Santiago, alle de Morto de 2012, don Rodolfo Rafael Carter
Fernández, Chileno, cédula nacional de identidad Nº 11.828.038-5, Alcalde de la
Municipalidad de La Florida, en representación de dicho municipio, persona jurídica de
Derecho Público, RUT Nº 69.070.700-4 , ambos domiciliados en Avenida Vicuña Mackenna
Nº 7210, comuna de La Florida y don(a) RICARDO WEOS SANHUEZA
cédula nacional de identidad Nº 11.355 749 - 4 , representante legal de la institución
INSTITUTO PROFESIONOL SANTO TOMOS, RUT NO 87,787,800-0
ambos domiciliados en Zentano 234, comuna de 6ptiobo,
han convenido en celebrar el siguiente convenio de colaboración de práctica profesional.
PRIMERO: La Municipalidad de La Florida acepta la incorporación del(a) alumno(a) en
práctica a don(a): Ricardo Barrios Poblete, cédula
nacional de identidad Nº13.565.175-3 con domicilio en
CAllez V° 921 comuna de LA Florida,
perteneciente a la Institución T.P. SANTO TOMAS , de la
carrera y/o especialidad TECNICO en SONIDO.
SEGUNDO: El alumno(a) cumplirá un período de práctica de 400 Horas,
desde 26-03-17 hasta05-06-17, en la dependencia municipal
de COTUNICACIONES.

TERCERO: El alumno(a) se desempeñará de acuerdo a su área de formación y cumplirá todas las tareas y funciones requeridas por el supervisor directo.

CUARTO: La Municipalidad de La Florida, exige como requisito de postulación que el(la) alumno(a) cuente con Seguro Escolar vigente, a objeto de cubrir cualquier accidente que se suscite durante la jornada de práctica.

QUINTO: La municipalidad no tiene compromiso alguno con el(la) alumno(a) respecto de la entrega de remuneración, colación u otro. Sin perjuicio de lo anterior, el municipio realizará el reembolso o reintegro de sumas por el pago de pasajes de traslados entre el domicilio y el lugar de desarrollo de la práctica, dentro de la ciudad, previa acreditación y certificación de las mismas.

De acuerdo a lo anterior, el (la) alumno(a) deberá acreditar, ante el Director de la unidad municipal en donde realice su práctica, los gastos mensualmente realizados. Será dicha autoridad quien certificará, de acuerdo a la asistencia efectiva del(a) practicante y la rendición de gastos que realice, el monto exacto que deberá reembolsarse.

La acreditación de los gastos de movilización realizados en cada mes, deberá realizarse presentando los correspondientes comprobantes de traslados de la "Tarjeta BIP", realizados durante el mes a reembolsar.

SEXTO: La Municipalidad de La Florida, podrá poner término a este convenio si el(la) Estudiante en Práctica, no cumple satisfactoriamente con lo estipulado en el mismo, en especial en cuanto a asistencia, cumplimiento de tareas y responsabilidades encomendadas, lo cual será informado oportunamente al Establecimiento Educacional.

SÉPTIMO: El presente convenio se firma en tres (3) ejemplares, quedando uno(1) en poder del(la) alumno(a), uno(1) en poder de la institución y uno(1) en poder del municipio.

OFESIONA

RECTO

RODOLEO RAFAEL CARTER FERNÁNDEZ

MUNICIPALIDAD DE LA FLORIDA

DAD DE

(nombre, firma y timbre)